

ESSALUD

Res. N° 540-PE-ESSALUD-2002.- Autorizan arrendar equipo cinean-giógrafo para la Gerencia de la Red Asistencial Arequipa mediante proceso de adjudicación de menor cuantía **233039**

INACC

R.J. N° 02064-2002-INACC/J.- Disponen publicar concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de octubre de 2002 **233040**

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

R.D. N° 1039/INC.- Declaran templo ubicado en el departamento de Apurímac como Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación **233040**

SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES

RR. N°s. 091, 094 y 095-2002/SBN-GO-JAD.- Afectan en uso inmuebles a favor de la EPS Moquegua S.R.Ltda., Municipalidad Distrital de La Molina y la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del CTAR Lambayeque **233041**

Res. N° 092-2002/SBN-GO-JAD.- Rectifican área registral y área y linderos de terreno inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de Ilo **233042**

Res. N° 093-2002/SBN-GO-JAD.- Aprueban transferencia patrimonial de terreno a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua **233043**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza N° 405.- Precisan numeración de Ordenanzas aprobadas en julio y agosto de 2002 **233044**

Ordenanza N° 408.- Modifican el TUPA de la Municipalidad respecto a diversos procedimientos correspondientes a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano **233044**

D.A. N° 152.- Constituyen la "Comisión Multisectorial de la Comercialización de Productos Piro-técnicos 2002 en el Cercado de Lima" **233045**

Res. N° 461-2002-MML-DMDU.- Autorizan ejecución de obras de habilitación urbana de terreno ubicado en el distrito de Santiago de Surco **233045**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 27859

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DEL BUQUE DE GUERRA USS. "BOONE", FFG-28 EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA

Artículo 1°.- Objeto de la resolución legislativa

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 8) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 3° de la Ley N° 27856, ha resuelto acceder a la petición presentada por el señor Presidente de la República y, en consecuencia, consentir el ingreso al territorio nacional del Buque de Guerra USS. "BOONE", FFG-28 de la Marina de los Estados Unidos de América, entre los días 12 al 18 de noviembre del presente año, con la finalidad de llevar a cabo un ejercicio marítimo en alta mar con la Marina de Guerra del Perú, efectuar reabastecimiento de combustible y brindar descanso a su tripulación, de acuerdo a las especificaciones que como Anexo forman parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2°.- Vigencia

La presente Resolución Legislativa tendrá una duración de veinte días y entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los siete días del mes de noviembre de dos mil dos.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

JESÚS ALVARADO HIDALGO
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA
Lima, 10 de noviembre de 2002

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

LUIS SOLARI DE LA FUENTE
Presidente del Consejo de Ministros
Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores

AURELIO LORET DE MOLA BÖHME
Ministro de Defensa

ANEXO

Estas operaciones se realizan entre la Marina de los Estados Unidos de América y la Marina de Guerra del Perú, desde hace 43 años en forma bilateral, teniéndose previsto entre los días 12 y 18 de noviembre del presente año.

Estos ejercicios se realizarán con la participación del Buque de Guerra USS. BOONE (FFG-28), la misma que cuenta con dos helicópteros SH-2G, cuyas características son las siguientes:

NÚMERO DE CASCO	FFG-28
TIPO DE BUQUE	FRAGATA
CLASE	OLIVER HAZARD PERRY
DOTACIÓN	24 OFICIALES Y 212 TRIPULANTES
DESPLAZAMIENTO	4100 TONELADAS
ESLORA	138 METROS
MANGA	13.7 METROS
CALADO	8.5 METROS
ARMAMENTO	- 4 MISILES SUPERFICIE-SUPERFICIE HARPOON - 36 MISILES SUPERFICIE-AIRE STANDARD - A CAÑÓN OTO MELARA 3° DOBLE PROPÓSITO, EN PROA - 1 MONTAJE DE 20 MM ANTIAEREO VULCAN PHALANX - 2 MESAS TRIPLES DE TUBOS LANZA TORPEDOS MK-32 (LLEVA 24 TORPEDOS MK-46)
SISTEMAS ELECTRÓNICOS	- RADAR AEREO SPS-49 - RADAR DE SUPERFICIE SPS-55 - RADAR DE NAVEGACIÓN FURUNO EN BANDA IMAGE - SONAR ACTIVO - SONAR PASIVO - CONTRAMEDIDAS DE SONAR
COMUNICACIÓN	- HF, VHF, CANAL 16, UHF, SATELITAL, TELÉFONO SUBMARINOS.

Los ejercicios que efectuará la Marina de Guerra del Perú y la Unidad Norteamericana (USS "BOONE"), serán en las áreas comprendidas entre la Bahía Salinas y el puerto del Callao.

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 27859**

Mediante Oficio N° 949-2002-OM/CR, el Congreso de la República solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Legislativa N° 27859, publicada en nuestra edición del día 11 de noviembre de 2002, en la página 232992.

DICE:

"JESÚS ALVARADO HIDALGO
Segundo Vicepresidente del Congreso
de la República"

DEBE DECIR:

"JESÚS ALVARADO HIDALGO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República"

20405

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 002-2002-CR**

Fe de Erratas de la Resolución Legislativa N° 002-2002-CR, publicada en nuestra edición del día 20 de noviembre de 2002, en la página 233549.

En el Artículo Único;

DICE:

"Artículo 23°, inciso a);

i) ..., a los efectos de calcular el porcentaje de inasistencias a votaciones de cada Congresista."

DEBE DECIR:

"Artículo 23°, inciso a);

i) ..., a los efectos de calcular el porcentaje de inasistencia a votaciones de cada Congresista."

20600

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

Prorrogan vigencia del D.U. N° 044-2002, para que el Consejo Nacional de Inteligencia pueda efectuar contrataciones y adquisiciones de carácter secreto

**DECRETO DE URGENCIA
N° 061-2002**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27479, Ley del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA, creó el Consejo Nacional de Inteligencia, como el órgano del Sistema de Inteligencia Nacional encargado de orientar, coordinar, controlar e integrar las actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia del país;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 044-2002, de fecha 28 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de agosto del mismo año, se exoneró al Consejo Nacional de Inteligencia de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado a fin de realizar contrataciones y adquisiciones de carácter secreto de orden interno, necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones, por plazo de 60 días;

Que, por razones ajenas a las que no han podido realizar la totalidad de las contrataciones y adquisiciones antes mencionadas, por lo que persisten las causas que motivaron la promulgación del Decreto de Urgencia antes referido, sobre la necesidad de agilizar la ejecución integral del presupuesto del Consejo Nacional de Inteligencia en materia operativa, para dar cumplimiento a sus objetivos, así como la exigencia de medidas extraordinarias y temporales que permitan atender debidamente los objetivos institucionales;

Que, en consecuencia, en tanto no se expidan los dispositivos legales necesarios que permitan el cabal desempeño de las funciones del Consejo Nacional de Inteligencia, es necesario prorrogar la vigencia del Decreto de Urgencia N° 044-2002, antes señalado;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 19), del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú;
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,
Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;



El Peruano

DIARIO OFICIAL

**REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE
NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, CTAR y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales respectivamente, deberán además remitir estos documentos en disquete o al siguiente correo electrónico.

normaslegales@editoraperu.com.pe